

**INFORME ANUAL DE MEDIACIÓN  
EJERCICIO 2023**

**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LA ABOGACÍA  
DE HUESCA**

## **INTRODUCCIÓN.-**

El Colegio Oficial de la Abogacía de Huesca tiene, en su condición de tal, entre otras la función de impulsar y desarrollar la mediación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Atendiendo a tal función el Colegio se constituyó como Institución de Mediación por acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2013, a fin de facilitar el acceso y la administración de la misma, incluida la designación de mediadores.

Las funciones como Institución de mediación se desarrollan en el ámbito territorial propio de la demarcación de este Colegio, coincidente con la provincia de Huesca, ámbito en el que se desarrollarán las funciones de mediación por los Letrados incluidos en las diferentes listas establecidas al efecto.

El Colegio figura como Institución de mediación sin perjuicio de cuantas otras Instituciones figuren constituidas al efecto conforme a la legislación correspondiente, y sin perjuicio del desarrollo de las labores de mediación que los Mediadores puedan realizar de forma directa e individual o asociativa en los términos que legalmente les habiliten para ello.

El Colegio, en cuanto Institución de Mediación, cuenta con un reglamento a tal fin, de fecha 28/05/2013.

### **LAS LISTAS DE MEDIACIÓN EXISTENTES EN 2023 HAN SIDO LAS SIGUIENTES:**

.- Existe una **lista de Letrados Formados en Mediación**, que únicamente recoge a los Letrados que, aún sin estar incluidos en lista específica de mediación, quieren hacer constar la condición de formados en este ámbito, y que asimismo sirve para, en su caso y momento, designar mediador en asuntos que no figuran específicamente como objeto de mediación en lista concreta de este Colegio.

Durante 2023 este Colegio ha efectuado el oportuno seguimiento respecto de la actualización de dicha lista atendiendo a la obligación de formación continua asentada en el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, señaladamente en su artículo 6, y concordante (artículos 3, 4 y concordantes del citado RD).

En tal sentido, se ha controlado la lista de Letrados Formados en Mediación para que figuren en ella sólo quienes acrediten dicha formación continua.

### **Por lo demás, este Colegio ha contado en 2023 con las siguientes listas de mediación específica:**

.- Mediación Intrajudicial familiar y penal en cada uno de los partidos judiciales de la Provincia de Huesca. Consecuencia del convenio con el CGPJ que ubica dichas listas a todos esos Partidos Judiciales de Huesca, es decir, a Barbastro, Monzón, Boltaña, Fraga, Huesca, y Jaca.

.- Mediación intrajudicial penal derivada del convenio con la entidad de Mediación ¿Hablamos?, que se extiende a los mismos Partidos Judiciales antes citados. Al respecto de esta lista se hace mención de que la misma se establece por la entidad ¿Hablamos?, la cual se nutre de Letrados de este Colegio como mediadores. Y dicha lista tiene el ámbito temporal que la propia entidad Hablamos establece, coincidente en su asignación de Letrados con el ámbito para el que se concede a la misma la subvención correspondiente del Gobierno de Aragón, caso de que tal subvención así concurra. De ordinario no es por tanto una lista que se extienda a todo el año sin a la parte o lapso temporal correspondiente a dicha vigencia de la subvención en cuestión.

**MEDIACIONES DERIVADAS DE LA LISTA GENÉRICA DE LETRADOS FORMADOS EN MEDIACIÓN.**

.- No se han llevado a cabo designas de esta lista.

**MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL FAMILIAR Y PENAL EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA.**

.- En relación con esta mediación, el Colegio únicamente se encarga de organizar la lista de Letrados mediadores que se remite a los Juzgados de los partidos de referencia.

.- Las listas elaboradas son las correspondientes:

.- Al P.J. de Huesca.

.- Al P. J. de Jaca

.- A los P. J. de Barbastro y Monzón.

.- Al P.J. de Fraga

.- Al P.J. de Boltaña.

.- La restante gestión y consiguiente ejecución de la expresada mediación intrajudicial familiar y penal, en función de los casos concretos que así lo precisan en los procedimientos judiciales correspondientes, se lleva a cabo por cada uno de tales Juzgados en sus respectivos ámbitos.

### **MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL PENAL DERIVADA DEL CONVENIO CON LA ENTIDAD DE MEDIACIÓN ¿HABLAMOS?**

Por lo que respecta a esta mediación penal intrajudicial, en particular, se mantiene mediante convenio entre el Colegio y la entidad *Hablamos?* especializada en este tipo de mediaciones, y que ha resultado destinataria de la subvención del Gobierno de Aragón para este tipo concreto de Mediaciones. Por tal convenio, el Colegio articula la lista de mediadores que gestiona la expresada entidad. La organización de la lista se articula por partidos judiciales, y abarca cada uno de los existente en la provincia de Huesca, es decir, Huesca, Barbastro, Boltaña, Fraga, Jaca y Monzón.

El resto de la gestión, incluida la retribución de las mediaciones se realiza directamente entre ¿Hablamos? y cada Letrado Mediador.

**ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA MEDIACIÓN**

El Colegio mantiene abierta la comunicación con los Colegiados referida a su integración en las listas de Mediación de esta Corporación. Asimismo impulsa la celebración de cursos organizados por las entidades formadoras que cuenten con la habilitación legal correspondiente y que permita tanto ofrecer la formación inicial como la posterior de reciclaje preceptivas.